

HUEPIL, ABRIL 22 DE 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1556**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° 1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
5. La Ley 20.903, del 01.04.2016, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
6. El MEMO N° 114, de fecha 18.04.2019, de la Dirección del DAEM, que asigna funciones de Encargado de convivencia escolar a funcionarios que indica.
7. La necesidad de regularizar asignación contemplada en el punto anterior.
8. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**DECRETO**

**ASIGNESE** la función de Encargado(a) de Convivencia escolar, con 02 horas cronológicas semanales, en ESCUELA G-1017 LA OBRA a don(a) MARCELA DE LA CRUZ SANDOVAL, R.U.T. [REDACTED] Docente del mismo establecimiento educacional a contar del 01.03.2019 hasta el 29.02.2020.

Anótese, Comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- La indicada
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

FJDA/GEPL/JMRR/hog.-

